

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI-AI-0463-2019

NOMBRE DEL EXAMEN :

1

Examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores; y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria

Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
GG	Recomendación 1: Al Gerente General , previo a autorizar futuras terminaciones de la relación laboral con los servidores y trabajadores de la Empresa, bajo cualquiera de las figuras previstas en las disposiciones legales, dispondrá y vigilará que el Gerente Jurídico, el Gerente Administrativo Financiero y el Director de Talento Humano, emitan los respectivos informes jurídicos, técnicos, administrativos, económicos o de otra	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de recomendaciones de CGE e indica: En el año 2020 se realizó dos grupos de desvinculaciones (noviembre y diciembre), en cada grupo de desvinculación existió los informes de Talento Humano, Financiero, Jurídico y finalmente la Resolución. Se evidencia las gestiones realizadas en cumplimiento de la Recomendación citada: El Memorando No.EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 22/05/2020 señala: "DISPONGO y solicito, se dé cumplimiento a las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-0463-2019, a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores; y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Gerencia la evidencia debidamente documentada" Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0566-ME, de 05 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes de septiembre no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0563-ME, de 02 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes agosto no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 7. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando No. EPMSA-OTAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando No. EPMSA-OTAF-2020-0743-ME, de 21 de septiembre de 2020, se han realizado las siguientes acciones: Desde el mes de enero a julio del 2020, no ha existido desvinculación de contratos y nombramientos, remoción de puestos y renuncias voluntarias. Para los cuales no se ha tenido que pagar ninguna indemnización adicional la que tiene derecho por liquidación de haberes; en las termi	
		Recomendación 1: Al Gerente General , previo a autorizar futuras terminaciones de la relación laboral con los servidores y trabajadores de la Empresa, bajo cualquiera de las figuras previstas en las disposiciones legales, dispondrá y vigilará que el Gerente Jurídico, el Gerente Administrativo Financiero y el Director de Talento Humano, emitan los respectivos informes jurídicos, técnicos, administrativos, económicos o de otra naturaleza, con el fin de garantizar la aplicación adecuada de la norma y la correcta liquidación económica a favor de los servidores y trabajadores desvinculados; aí como, salvaguardar	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de recomendaciones de CGE e indica: En el año 2020 se realizó dos grupos de desvinculaciones (noviembre y diciembre), en cada grupo de desvinculación existió los informes de Talento Humano, Finianciero, Jurídico y finalmente la Resolución. Se evidencia las gestiones realizadas en cumplimiento de la Recomendación citada: El Memorando No.EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 22/05/2020 señala: "DISPONGO y solicito, se de cumplimiento a las recomendaciones del examen especial DNAI-A1-0463-2019, a las indeminizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores; y convenios de pago por devolución de indeminización con compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Genecia la evidencia debidamente documentada" Por lo que la recomendación exo compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Genecia la evidencia debidamente documentada" Por lo que la recomendación exo compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Genecia la evidencia debidamente documentada" Por lo que la recomendación exo compensación económica por renuncia obligatoria" GG Director de Talento Humano, enitan los respectivos informes por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 8. Mediante memorando N.P.EMSA-GAF-2020-0563-ME, de 02 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes agosto no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 9. Mediante memorando No.EMSA-GAF-2020-0563-ME, de 02 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes agosto no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 9. Mediante memorando No.EMSA-GAF-2020-056-ME, de 02 de septiembre, la GAF



		1		
No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
2	GAF	Recomendación 2: Al Gerente Administrativo Financiero, supervisará, que previo al pago de las indemnizaciones por terminación de la relación laboral bajo cualquiera de las figuras previstas en las disposiciones legales, existan los informes jurídicos, técnicos, administrativos, económicos o de otra naturaleza. Si en el proceso de control previo existen inquietudes en la aplicación adecuada de la norma o la correcta liquidación económica, advertirá a la máxima autoridad a fin de que se adopten nuevos estudios o análisis y, de ser el caso, las consultas pertinentes al ente regulador en materia laboral.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de recomendaciones de CGE e indica: El Memorando No.EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 22/05/2020 señala: "DISPONGO y solicito, se dé cumplimiento a las recomendaciones del examen especial DNAI-Al-0463-2019, a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores; y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Gerencia la evidencia debidamente documentada" La recomendación se encuentra cumplida7 Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0201-ME, de fecha 11 de marzo, la GAF informa previo al pago de indemnizaciones por terminación laboral se verificó que existan los informes jurídicos, técnicos, administrativos, económicos. En el año 2020 existió dos fases de desvinculación (noviembre y diciembre 2020), mismosque sirvieron de sustento previo al pago. Adjunto encontrará los informes de respaldo de las dos fases de desvinculación y el detallede pagos de los funcionarios que se encuentran en las dos fases de desvinculación Nro. EPMSA-GAF-2020-0566-ME, de 05 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes de septiembre no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 5. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0563-ME, de 02 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes de agosto no se ha realizado el registro del devengado, en los siguientes casos: indemnización por despido intempestivo, por compra de renuncia y/o por jubilación. 5. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0456-ME, de 21 de agosto de 2020. Se señala que en el mes de julio no existieron despidos y/o indemnización es de personal por lo cual no se realizaron los asientos contables para aplicar la recomendación. 3. Informe de avance 21 de abril 2020: acciones realizadas: La Dirección Financiera recibe el expedie	
3	GG	Recomendación 3. Al Gerente General. Dispondrá y vigilará al Gerente Administrativo Financiero, que supervise y controle el cumplimiento cabal y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los convenios de pago por reintegro de personal al servicio público, y en caso de incumplimiento en el pago por parte de los servidores suscriptores de los convenios, solicitará la orden de cobro, previa verificación de que la deuda se encuentre determinada, liquida y de plazo vencido, e informará a la Gerencia General para que disponga el inicio de las acciones correspondientes para el cobro en base a la facultad de coactiva que posee la EPMSA.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el Informe de rerocmendaciones de CGE e indica: De las 08 personas que suscribieron Convenios de Pago por Devolución de Indemnización o Compensación Económica por Renuncia Obligatoria, se encuentra pendiente por líquidar el convenio del señor Juan Carlos Herrera. Se encuentra registrado el Impedimento para Ejercer Cargo Público y a su vez se encuentra emitido el Título de Crédito No. 584 El Memorando No.EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 2/205/2020 señala: "DISPONGO y solicito, se de cumplimiento a las recomendaciones del examen especial DNAI-Al-0463-2019, a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores; y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria" como también, se reporte a esta Gerencia la evidencia debidamente documentada" Mediante mermoadno Nro. EPMSA-GAF-2021-0215-ME de fecha 15 de marzo 2021, 1, a GAF informa que con memorando Nro. EPMSA-OB-DIN-2021-0238-ME, de 01 de marzo de 2021, la DF señala que La señora Gonzaga realizaba la mayor parte de sus cuotas mensuales de maneraanticipada hasta la cuota número 46. Con oficio S/N de 29 de diciembre de 2020, la señora Gonzaga detalló entre otrascosas el pronunciamiento de la sentencia No. 26-18-19/3 va cumulados por partedel Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador A través de Memorando No. EPMSA-Gi-2021-0017-ME, la señora Gerente Juridicaconcluyó: "No se puede aplicar retroactividad por la errónea interpretación de lasentencia en razón de que causaría un perjuicio a la empresa por la falta de cobro delvalor pendiente" Con documento S/N de fecha 13 de enero y recibido a través de correo electrónico el 17 de enero de 2021, la señora Gonzaga realizó el depósito de USD492-90, correspondiente a las dos últimas cuotas (noviembre y diciembre 2020) conlos intereses respectivos Erva el contro de Capata de la decordo de Valva de la sentencia con combiente de Valva de la sen	

2 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIO Matriz de seguimiento de Recomendaciones



No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
4	GG	Recomendación 4. Al Gerente General dispondrá y vigilará a los Adminsitradores de Convenios de Pago, velen por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada un de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, e informarán mensualmente al Gerente Administrativo Financiero sobre el estado de las recaudaciones efectuadas, y en caso de incumplimientos e imposibilidad de cobro, dará aviso al Gerente Administrativo Financiero, al Minsiterio de Trabajo y a la CGE para los fines pertinentes.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de recomendaciones de CGE e indica: De las 08 personas que suscribieron Convenios de Pago por Devolución de Indemnación o Compensación Económica Renuncia Obligatoria, se encuentra pendiente por liquidar el convenio del señor Juan Carlos Herrera. Se encuentra registrado el Impedimento para Ejercer Cargo Público y a su vez se encuentra emitido el Titulo de Crédito No. 584 Las gestiones efectuadas se evidencian mediante los Memorandos Nos: EPMSA-GPP-2020-0241-ME - 16/05/2020, EPMSA-GI-2020-0194-ME - 19/05/2020 EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 22/05/2020, "reporte a esta Gerencia la evidencia debidamente documentada, del cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0215-ME de fecha 16 de marzo 2021, Ja GAF informa que con memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-02138-ME, de 01 de marzo de 2021, la DF señala que La señora Gonzaga realizaba la mayor parte de sus cuotas mensuales de maneranticipada hasta la custa número 46. Con oficio S/N de 29 de diciembre de 2020, la señora Gonzaga detalló entre otrascosas el pronunciamiento de la sentencia No. 26-18-NI/20 y a cumulados por partede feno de la Corte Constitucional del Ecustora of través de demora de 18-NI/20 y a cumulados por partede feno de la Corte Constitucional del Ecustora No. 26-2021-0215-ME de marzo de 2021, la señora Gonzaga solicitó que el pago se realice el 01 defebero de 2021, la señora Gonzaga solicitó que el pago se realice el 101 defebero de 2021, de seño a problemas económicos y de salud. Con fecha 01 de febero de 2021, la señora Gonzaga solicitó que el pago se realice el 101 defebero de 2021, de seño sinterese respecivos la Vel Total cancelado por la señora Gonzaga solicitó que el pago se realice el 101 defebero de 2021, de Seño por capital y de USD 19-98 por intereses, por lo que el Convenio EPMSA-OBI-102-103-104. El depósito de USD429.90, correspondiente a las dos últimas cuatas (novembre y diúnembre 2021) colos intereses respecivos la	
5	GAF	Recomendación 5. Al Gerente Administrativo Financiero, supervisará que previo al pago de la terminación de la relación laboral bajo la figura de contrato de servicios ocasionales, se verifique la conformidad de la figura legal aplicable y la correcta liquidación económica, con el fin de precautelar los intereses institucionales y los derechos laborables. De existir inquietudes pondrá en conocimiento de la Gerencia General para la toma de decisiones y de ser el caso, se realizarán las consultas pertinentes al órgano regulador en materia laboral.	2. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0097-ME de 04 de marzo de 2020: GAF dispone a DTH: el Director de Talento Humano, supervisará y controlará	

3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIO

Matriz de seguimiento de Recomendaciones



No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
6	DTH	Recomendación 6. Al Director de Talento Humano, supervisará y controlará que en futuros procesos de terminación de la relación laboral de contrato de servicios ocasionales, se aplique la figura legal correspondiente a cada caso, con el fin de precautelar los intereses institucionales y los derechos laborables	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de recomendaciones de CGE e indica: Previo al pago se realiza el proceso de Control Previo, proceso en el cual se verifica la documentación de respaldo y los cálculos, mismos que deben estar acorde a la Normativa Legal Vigente y a las fechas de inicio y cese de funciones. EPMSA-GPP-2020-0241-ME - 16/05/2020, EPMSA-GJ-2020-0194-ME - 19/05/2020 EPMSA-GAF-2020-0220-ME - 22/05/2020, "reporte a esta Gerencia la evidencia debidamente documentada, del cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-097-ME, de 4 de marzo 2020 Por lo que la recomendación esta cumplida6. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0566-ME, de 05 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes de septiembre no se ha realizado el registro del devengado en el caso de pago por desahucio en contratos de servicios ocasionales. 5. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0563-ME, de 02 de octubre de 2020, la GAF informa que durante el mes agosto no se ha realizado el registro del devengado en el caso de pago por desahucio en contratos de servicios ocasionales. 4. Memorando EPMSA-GAF-2020-0456-ME, de 21 de agosto de 2020. Se señala que en el mes de julio no existieron despidos y/o indemnizaciones de personal por lo cual no se realizaron los asientos contables para aplicar la recomendación. 3. Informe de avance de 20 de abril de 2020 DTH: Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0296-ME de 14 de abril de 2020 de cumplimiento de recomendación., reunión vía SKYPE para la revisión del Instructivo para el procedimiento de desvinculación del personal, frunión vía SKYPE para la revisión del personal central para solicitar aclaración para solventar las dudas respecto a los informes técnico, administrativo, jurídico y económico que se deben adjuntar a las liquidaciones. Se cuenta con acta de reunión para revisión de instructivo. 2. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0097-ME de 04 de marzo de 2020: GAF dispone a DTH previo al pago de la	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos